



Expediente N°: 379/LXI/05/14.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado a reforzar las acciones para detectar, prevenir y atender a las víctimas de agresiones en las instituciones educativas de la entidad.

Promovente: Diputado Adolfo Sebastián Magaña Vadillo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -**

Vista la documentación que integra el expediente cuyo número aparece señalado al rubro, formado con motivo de una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado a reforzar las acciones para detectar, prevenir y atender a las víctimas de agresiones en las instituciones educativas de la entidad.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad el diputado Adolfo Sebastián Magaña Vadillo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, promovió ante el Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado este emite el resolutivo, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupan no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.



SEGUNDO.- Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo: *exhortar a la Secretaría de Educación del Estado a reforzar las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender a las víctimas de agresiones en las instituciones educativas del Estado.*

QUINTO.- La agresión escolar (bullying), no es privativa de ningún nivel educativo en particular, pero se acentúa en los últimos años de primaria, en la secundaria y en el bachillerato, donde son muy frecuentes; al parecer disminuye considerablemente en el nivel profesional.

Existen diferentes tipos de agresiones dependiendo de la situación y ambiente en el que ocurra, el más grave es el tipo de acoso que tiene lugar en las instituciones educativas y que se denomina acoso escolar o bullying, el cual se define como aquél reflejado en términos de conducta de intimidación y maltrato entre escolares y que se lleva a cabo de forma constante y repetitiva a lo largo de un tiempo determinado.

SEXTO.- Esta conducta tiene la particularidad de presentarse casi siempre en la ausencia de adultos y su principal intención es humillar y someter a una persona considerada como más débil e indefensa (víctima), por parte de aquel o aquella que es más dominante, agresivo e incluso violento a quien se le llama bully, es decir: agresor, acosador o abusador. Como la intención principal es humillar, el acoso escolar es una actividad consciente, deliberada y hostil

Es aquí donde se vuelve indispensable la atención de los profesores, directivos y padres de familia, que requieren detectar dichas conductas agresivas y poner pronta solución, antes de que se conviertan en conductas patológicas, como las que hemos sido testigos en la Unión Americana en donde jovencitos (casi niños) han asesinado a sus compañeros y maestros en arranques de locura, con armas y sin una explicación posible. Especialmente los padres de familia deben estar atentos a una posible agresión hacia sus hijos para poder una solución inmediata.



SÉPTIMO.- Existe preocupación con respecto a las situaciones de acoso escolar que se han estado presentando entre alumnos y que se han observado tanto en los salones de clase como durante el descanso. Estas situaciones se han incrementado notablemente, por lo que se considera al acoso escolar como una situación seria que puede traer consecuencias psicológicas graves para los niños afectados, tales como inseguridad, sentimientos de inferioridad y disminución de la autoestima, entre otras.

Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman viable atender la promoción que nos ocupa, toda vez que el problema de agresión o acoso escolar se debe atender de manera urgente y eficaz, con la participación responsable y comprometida tanto de las autoridades educativas como de los padres de familia, quienes son piezas clave en la educación y formación de valores en los infantes y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, a reforzar las acciones para detectar, prevenir y atender a las víctimas de agresiones (bullying) en las instituciones educativas de la entidad. En dichas acciones se deberán incluir la participación de los maestros, personal administrativo y padres de familia.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese la comunicación que corresponda.

ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Presidente

DIP. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE
Vicepresidenta

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
Primer Secretario

DIP. ADDA LUZ FERRER GONZÁLEZ
Segunda Secretaria